

19 DE FEBRERO DE 1994

LA HORA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE
DE GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. a
CYTECEC CIA. LTDA.

1.- **CELEBRACION.** La escritura pública de cambio de nombre de GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. a CYTECEC CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de diciembre de 1993 ante el Notario Décimo octavo del cantón Quito, el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 0296 de 10 Feb. 1994.

2.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor Ing. Gabriel Proaño Gómez, en su calidad de Gerente General de la compañía GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 0296 de 10 Feb. 1994, se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. a CYTECEC CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 10 Feb. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la.782

9903, valor S/ 100.000.00, perteneciente a MARIA GUARDERAS - 50.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nro. 100321, de la Cuenta Corriente Nro. 10367204, valor S/V, perteneciente a NELSON VINICIO VALLEJO G. - 50.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nro. 100190 al 200, de la Cuenta Corriente Nro. 10371155 valor S/V, perteneciente a FAUSTO MACHADO - 50.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nro. 100150, de la Cuenta Corriente Nro. 11552080, valor S/ 100.000.00, perteneciente a CELSO HARO - 50.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos la Libreta de Ahorros Nro. 1111187556, valor S/V, perteneciente a MARIA PAUCAR - 55.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos la Libreta de Ahorros Nro. 1111179472, valor S/V, perteneciente a JOSE GUALOTUNA - 56.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nro. 100004, de la Cuenta Corriente Nro. 11591698, valor S/V, perteneciente a MIREYA VASCO - 55.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nro. 100031, de la Cuenta Corriente Nro. 14008985, valor S/V, perteneciente a JAIME RAMON GALLEGOS - 58.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nro. 100388 y 389, de la Cuenta Corriente Nro. 10352692, valor S/V, perteneciente a JOSE TRUJILLO - 59.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nro. 152394 y 395, de la Cuenta Corriente Nro. 10372305, valor S/V, perteneciente a ADRIANO TOCAPANTA - 50.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos la Libreta de Ahorros Nro. 1313031027, valor S/V, perteneciente a FERNANDO MORALES - 56.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos la Libreta de Ahorros Nro. 1010192079, valor S/V, perteneciente a MARGARITA MEDINA - 62.

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Préstamos la Libreta de Ahorros Nro. 1010192079, valor S/V, perteneciente a MARGARITA MEDINA - 62.

STAMOS

ADA
Préstamos la
1010203046,
ente a LUIS

ADO
Préstamos el
la Cuenta Co-
lor S/V, perte-
HPE

ADO
Préstamos el
de la Cuenta
14, valor S/V,
SUAREZ

ADO
Préstamos el
la Cuenta Co-
lor S/V, perte-
N

don de la Ley de Reforma Agraria, se la demandada señora Leticia Esther de Merino Jara, se la otorga de conformidad con el Art. 95 de la Ley de Reforma Agraria, esto es, mediante tres publicaciones consecutivas en el periódico de mayor circulación del lugar. Advierte que en los parámetros mas frecuentes del lugar en donde se encuentra ubicado el predio, por medio del señalamiento de esta defluida, Oficiosa al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, haciéndole constar sobre la modificación de este ítem. Tómese en cuenta el causillo judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. (F. 1056)

Xavier Cevallos Vázquez, Jefe Regional Norte del IERAC. Sigue certificación. Lo que comunico para los fines legales pertinentes. Advirtiéndoles a los interesados de la obligación de fijar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito.

José Ignacio Cristóbal Rodríguez Sánchez
SECRETARIO JUDICIAL DE LA JEFATURA REGIONAL NORTE DEL IERAC
Firmo un sello
1993

EJECUTIVOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GUSTAVO ROSERO LOPEZ Y JENNY AYALA DE ROSERO
Se les hace conocer a ustedes el EXTRACTO de DEMANDA EJECUTIVA y las PROVIDENCIAS que a continuación siguen:
EXTRACTO: Actor: Dr. Guillermo Gómez y Gómez. Demandados: Gustavo Rosero López y Jenny Ayala de Rosero. Asunto: Cobro de capital constante en préstamos, intereses y costas procesales. Trámite: Ejecutorio. Cuantía: Ochocientos mil sucres. Defensor: Dr. Raúl Gómez Orjuela y Fuente Puente Egas. Fecha de iniciación: 17 de agosto de 1992. Causa: 10.1092 (E.A.B.M.). PROVIDENCIAS:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 3 de septiembre de 1992. F. 1056 - VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada es clara y precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Gustavo Rosero, Jenny Ayala de Rosero, en consecuencia los deman-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1.0165 de 24 Ene. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 383, el 25 de febrero de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 120'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 180'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra pagado de la siguiente manera: \$/. 32'597.000 en numerario; y, \$/. 87'403.000 saldo que será cubierto en el plazo de 1 año.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado y suscrito será de ciento ochenta millones de sucres y estará dividido en ciento ochenta mil acciones (180.000) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor nominal cada una".

Quito, 09 de marzo de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vázquez.
SECRETARIO GENERAL

la 159

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. POR CYTECEC CIA. LTDA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. por CYTECEC CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de diciembre de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.0296 de 10 de febrero de 1994, dictada por el Dr. Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 17, 18 y 19 de febrero de 1994.

La escritura pública referida ha sido aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.0543 de 11 Mar. 1994, expedida por el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Ing. Gabriel Proaño Gómez, en su calidad de Gerente General de la compañía GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía GALASI REPRESENTACION CIA. LTDA. cambia su nombre por el de "CYTECEC CIA. LTDA."

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 1'300.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 2'000.000.00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera. En numerario \$/. 1'300.000.00.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los artículos primero, segundo y quinto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION. La compañía se denominará CYTECEC COMPAÑIA LIMITADA". "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por principal objeto social la asesoría técnica, química, industrial en todas sus fases. "- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía será de dos millones de sucres y está dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 11 Mar. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

la 154

19 MAR. 1994